

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en el procedimiento de concesión de aguas en el municipio de Vélez de Benaudalla. (PP. 3851/2021).

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el artículo 105 del Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite competencia de proyectos tras la recepción de la solicitud de concesión de aguas cuyas características se indican a continuación:

Referencia del expediente: 2021SCA001978GR.

Solicitante: Green Capital Power, S.L.U.

Destino del aprovechamiento: Uso industrial en central hidroeléctrica reversible.

Caudal de agua solicitado: 120.000 l/s.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Guadalfeo-Embalse de Rules (coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 X:456316, Y:4079406).

Municipio/Provincia: Vélez de Benaudalla (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la nota en el boletín oficial, el peticionario presente su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también, durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento del dominio público hidráulico, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Tercero. Durante este plazo, el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, se dirigirán a esta Administración hidráulica mediante instancia, en la que se concrete su petición. A la instancia se acompañará el proyecto o anteproyecto con las características indicadas en el artículo 106.2 del Reglamento del dominio público

00252798

hidráulico, por cuádruplicado (una copia en papel y el resto en soporte electrónico), debidamente precintado y suscrito por técnico competente, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en la sede de esta Delegación Territorial en Granada, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Granada, 21 de diciembre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.